



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS:

LA RECOMENDACIÓN 233/93, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE TENOSIQUE. SE RECOMENDÓ PROPORCIONAR CAMAS A TODOS LOS INTERNOS Y DARLES MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES SANTARIAS DE LAS ESTANCIAS; DOTAR AL SERVICIO MÉDICO DEL MATERIAL, EQUIPO Y FÁRMACOS NECESARIOS PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA; PROPORCIONAR TRATAMIENTO MÉDICO-PSIQUIÁTRICO A LOS ENFERMOS MENTALES Y QUE SE LES CANALICE A UNA INSTITUCIÓN QUE LES PROPORCIONE LA ATENCIÓN CORRECTA; PROMOVER Y PROVEER LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE LOS RECLUSOS REALICEN ACTIVIDADES LABORALES PRODUCTIVAS; ASIMISMO, REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, A FIN DE APOYAR Y CERTIFICAR LA INSTRUCCIÓN ESCOLAR QUE RECIBEN LOS INTERNOS.

Recomendación 233/1993

Caso del Centro de Readaptación Social de Tenosique, en el Estado de Tabasco

México, D.F., a 26 de noviembre de 1993

**LIC. MANUEL GURRÍA ORDOÑEZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO,
VILLAHERMOSA, TAB.**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/TAB/PO5763, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de visitadores adjuntos supervisó el Centro de Readaptación Social de Tenosique, en el Estado de Tabasco, el 28 de septiembre del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y comprobar el respeto a sus Derechos Humanos, así como verificar el estado de las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

1. Capacidad y población

El Director, señor Manuel Domínguez Garrido, informó que el centro tiene capacidad para albergar a 70 internos; sin embargo, se observó que el cupo es de sólo para 58. El día de la visita, la población era de 71 reclusos -70 varones y una mujer-, lo que indica que hay un porcentaje de sobrepoblación del 22%.

La distribución jurídica de la población interna, todos del fuero común, era la siguiente:

	Procesados	Sentenciados
Hombres	19	51
Mujeres	01	00
Total 71		+

La misma autoridad afirmó que se realiza la separación entre procesados y sentenciados y se efectúa la clasificación clínico-criminológica, alojando en celdas distintas a los reclusos de acuerdo a su situación procesal; sin embargo, conviven cotidianamente en las áreas comunes de la institución.

2. Normatividad

Dicho funcionario manifestó que la institución se rige por el Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico oficial, el 24 de marzo de 1993, el cual se aplica en todos los Centros de Readaptación Social de la entidad. Refirió que el documento se da a conocer a la población interna. Los reclusos lo corroboraron y también precisaron que en casos de indisciplina se les amonesta o se les aísla en celda de segregación, hasta por quince días.

3. Dormitorios

Es un edificio dividido en sólo dos secciones: una para sentenciados y otra para procesados. La primera está constituida por diez celdas, cada una dotada de cuatro planchas de concreto con colchonetas y ropa de cama; además, un baño con taza sanitaria, pileta y fregadero. La segunda tiene cuatro celdas con las mismas características. Hay en cada sección un área de regaderas para uso común de los reclusos con seis y cuatro duchas, respectivamente.

Las instalaciones en general se observaron con adecuadas condiciones de higiene, ventilación e iluminación; sin embargo, los sanitarios que se ubican dentro de cada estancia muestran deterioro en las tazas sanitarias y fugas de agua en las instalaciones hidráulicas. Los internos manifestaron que varios de ellos duermen en el piso y que son escasos los implementos de limpieza que proporciona la institución para el asco de los dormitorios.

- Área de segregación

Son dos celdas separadas del área general, provistas cada una de plancha de concreto y baño con taza sanitaria, lavabo y regadera, que se encuentran en adecuadas condiciones de mantenimiento, higiene, ventilación e iluminación.

Los reclusos comentaron que el tiempo de segregación que les llegan a imponer es hasta de una semana. El día de la visita no había internos aislados.

El centro no tiene áreas de observación, ni de máxima seguridad.

4. Alimentación

El Director de la Institución precisó que recibe, por parte de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, un presupuesto de tres nuevos pesos diarios por interno.

La preparación de los alimentos se realiza en una cocina dotada de estufa, refrigerador, fregadero y diversos utensilios. Allí laboran la única interna del centro y dos reclusos, quienes refirieron que cubren diariamente horarios de las 6:00 a las 19:30 horas, y que por ello no reciben remuneración.

Anexo a la cocina hay un comedor dotado de tres mesas y bancas de concreto, en donde los internos consumen sus alimentos, los cuales se suministran en horarios distintos para procesados y sentenciados.

Los reclusos manifestaron que su dieta consiste en lo siguiente: en el desayuno, huevo, tortillas y jugo de tomate; en la comida, carne de res, cerdo o pollo -una vez a la semana-, arroz, verduras y agua de sabor y, en la cena, galletas, café o avena. Consideraron suficiente su alimentación.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Lo integra un grupo de profesionistas de la localidad, conformado por el coordinador general, un abogado, un médico, un psicólogo, una trabajadora social, un encargado del área educativa, un encargado del área laboral, un criminólogo y el coordinador de seguridad y custodia el que, además, visita otros centros de la región, según informó el Director.

Su función principal es la de realizar estudios a los internos susceptibles de obtener beneficios de ley y sesionar cuando se requiere.

6. Servicios médico

La atención médica se presta en un consultorio ubicado en el área de gobierno, el cual está dividido en dos secciones: una dotada de mesa y gabinete con medicamentos, y otra con dos mesas y material de curación, cama, equipo de cirugía menor y estuche de diagnóstico. Además, hay otra estancia ubicada en el patio general, provista de mesa y silla.

Un médico adscrito al centro asiste en horario irregular a dar consulta. Es auxiliado por una enfermera que labora de 8:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, quien se encarga de administrar medicamentos a los internos que lo requieren.

La enfermera manifestó que, en casos de urgencia o de atención especializada, el reclusorio recibe apoyo del Centro de Salud local o de médicos particulares, esto último cuando lo solicitan los internos. Expresó que se lleva un archivo clínico de los pacientes.

Precisó que las enfermedades más frecuentes son las gastrointestinales y las respiratorias; que periódicamente se realiza a la población interna pruebas de "gota gruesa", para detectar a los enfermos de paludismo.

Señaló que los medicamentos no son suficientes para brindar un tratamiento completo a los internos; que se requiere de mesa de exploración, esterilizador, tripié para suero, balanza, lámpara y material de sutura.

Por su parte, los reclusos señalaron que la atención y el suministro de medicamentos es irregular. Agregaron que algunos de ellos requieren atención especializada, pero la juez no otorga permisos para externarlos.

La misma enfermera indicó, finalmente, que hay dos aparentes enfermos mentales que conviven con la población, a quienes se les realizaron estudios en el Centro de Readaptación Social de Villahermosa, con resultados que la Dirección de Prevención del Estado conoce. Uno de los aparentes enfermos mentales afirmó que no recibe tratamiento farmacológico.

7. Actividades laborales

Se observó que la mayor parte de los reclusos se dedica por su cuenta a la elaboración de hamacas, forrado de bolígrafos y otras artesanías con hilo. Algunos de ellos precisaron que, ocasionalmente, el centro les proporciona hilo o les da a reparar hamacas, por las que les paga de diez a quince nuevos pesos. Sin embargo, resaltaron que sus ingresos son irregulares y muy bajos.

El titular de la institución explicó que hay un área para siembra de legumbres y un taller de carpintería.

En la siembra y cultivo de legumbres participan cuatro internos, quienes refirieron que el rábano, la yuca, la lechuga, la zanahoria y el camote, que siembran en un área de

aproximadamente 300 metros cuadrados, son utilizados para autoconsumo y en pocas ocasiones para comercializarlos a través de sus familiares.

El taller de carpintería está provisto de cuatro mesas de trabajo, torno, sierra circular, canteadora y herramienta de mano. Sólo laboran dos internos, quienes señalaron que no se cuenta con madera y que ellos carecen de recursos para adquirirla; que han solicitado apoyo al Director del centro, pero que él argumenta que el presupuesto con el que se cuenta es reducido.

Se observó que, contigua al taller, hay una habitación con una máquina tortilladora; los reclusos manifestaron que no funciona por falta de refacciones e insumos.

El número de internos varones que no participa en actividades laborales productivas organizadas por la institución es de 64, lo que representa el 91% de la población total.

Finalmente, los internos externaron que se lleva el cómputo de días laborados y que se les extienden cartas de buena conducta.

8. Actividades educativas

a) Actividades escolares

Los internos explicaron que en el comedor del establecimiento la trabajadora social adscrita al centro imparte cursos de alfabetización y educación primaria. Indicaron que la asistencia a los cursos es muy baja, debido a que inicialmente el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos proporcionaba material didáctico y la certificación oficial de los estudios, pero que en la actualidad ya no lo hace. Expresaron que sólo doce internos de ellos acuden a clases. Lo anterior significa que 59 no participan en las actividades educativas, lo que representa al 83% de la población interna.

b) Actividades deportivas

Los reclusos explicaron que organizan juegos de fútbol, basquetbol y voleibol en dos canchas, y que reciben visitas de equipos del exterior. Añadieron que el centro los apoya con balones.

9. Trabajo social

Hay una trabajadora social adscrita a la institución, que labora de las 8:00 a las 14:00 y de las 18:00 a las 20:00 horas, de lunes a domingo, y descansa los sábados. Sus funciones son las de coordinar las visitas familiar e íntima, el área educativa y enviar la correspondencia de los internos.

10. Visita familiar

Se realiza los días jueves y domingos, de las 9:00 a las 17:00 horas, en el patio, el comedor y la tortillería. El Director informó que a los visitantes foráneos se les permite el

acceso aun en los días no establecidos. Los requisitos son sujetarse a una revisión y registrarse al entrar y salir.

11. Visita íntima

Para el efecto, hay dos habitaciones en el área de gobierno, provistas cada una de plancha de concreto y baño con taza sanitaria y regadera. Los reclusos indicaron que se autoriza a cada interno una vez por semana en dos horarios: de las 9:00 a las 17:00 y de las 18:00 a Las 6:00 horas del día siguiente. Los requisitos son acreditar el nexo conyugal o de unión libre y presentar certificado de salud.

12. Otros servicios

a) Grupos religiosos

Los reclusos mencionaron que los visitan de grupos católicos y evangelistas, que imparten doctrina y pláticas bíblicas, respectivamente. Añadieron que periódicamente estos grupos les ofrecen audiciones musicales.

b) Grupos de rehabilitación

Los internos precisaron que un grupo de Alcohólicos Anónimos asiste en turno vespertino, tres veces por semana.

c) Comunicación con el exterior

La institución carece de servicio telefónico; sin embargo, los internos indicaron que ocasionalmente se les permite utilizar el teléfono del juzgado y que la trabajadora social los apoya en el envío y recepción de correspondencia.

13. Área femenil

La única interna del centro se aloja en una de las celdas destinadas a segregación, separadas del área general, debido a que no hay un área exclusiva. La reclusa manifestó que carece de actividades educativas, que trabaja en la cocina, que no recibe remuneración y que recibe visitas en los mismos horarios que los varones.

14. Personal de seguridad y custodia

El Director informó que se cuenta con 20 elementos distribuidos en dos grupos que cubren turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. Agregó que se autoriza alternadamente un descanso de cuatro horas a cada elemento durante su turno y que perciben mensualmente N\$700.00 (setecientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Los custodios señalaron que dicho ingreso no les alcanza para solventar sus requerimientos básicos. Apuntaron que tres elementos de este personal fueron enviados a recibir capacitación sobre el manejo de armas y Derechos Humanos en la ciudad de Villahermosa, para que, posteriormente, impartan los cursos al resto de sus compañeros.

Finalmente, el Director precisó que requiere de por lo menos tres elementos más por turno para garantizar la seguridad del centro.

III. OBSERVACIONES

Se comprobaron anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y de las disposiciones legales que en cada caso se precisan:

Al no proporcionarse cama a todos los internos, y por no darse mantenimiento a los servicios sanitarios de los dormitorios (evidencia 3, inciso a), se infringen los Artículos 6, 29 y 47 del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco; así como los Artículos 14 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la organización de las Naciones Unidas.

Al no disponerse del equipo, instrumental y de los productos farmacéuticos necesarios para brindar la atención médica adecuada a los internos (evidencia 6, incisos b y d), se transgreden los Artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, inciso E, del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, y 22, inciso 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por las Naciones Unidas.

El hecho de no proporcionar atención psiquiátrica a los dos aparentes enfermos mentales y permitir que éstos convivan con el resto de la población interna (evidencia 6, inciso c), es violatorio del Artículo 7 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; del Artículo 31, inciso K, del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, y 24, 25 y 82 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

No procurar la capacitación laboral, ni contar con los elementos necesarios y suficientes para que los internos desarrollen actividades laborales productivas (evidencias 7 y 13), transgrede los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; 82, 83, 84, 85, 86 y 87, inciso J, del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, y 71, incisos 2, 3, 4 y 5 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos ya referidas.

Al no promoverse las actividades educativas entre toda la población interna, ni otorgar la acreditación oficial de éstas (evidencias 8 y 13), se violan los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; 82, 83, 84 y 89 del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco; 77 y 78 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se proporcionen camas a todos los internos, y se dé mantenimiento a las instalaciones sanitarias de las estancias.

SEGUNDA. Que se dote al servicio médico de material y equipo y de los fármacos necesarios para brindar una atención médica adecuada a los internos.

TERCERA. Que se proporcione tratamiento médico-psiquiátrico a los aparentes enfermos mentales o se les canalice a una institución donde se les proporcione la atención adecuada.

CUARTA. Que se promuevan y provean los medios necesarios para que los reclusos realicen actividades laborales productivas. Asimismo, se realicen convenios con instituciones educativas, a fin de apoyar y certificar la instrucción escolar que reciben los internos.

QUINTA. La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102, Apartado B, de la Constitución General de la República, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea remitida dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública precisamente esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional